



Vitoria-Gasteiz, 8 de enero de 2019

Estimado cliente,

Le informamos que la Diputación Foral de Álava ha publicado la siguiente convocatoria:

– Ayudas para emprender y crear nuevas empresas en Álava (Emprender en Álava) para el ejercicio 2019

Plazo máximo de presentación de solicitudes hasta el 29 de marzo de 2019 a las 14:00h

Por ello, y en el caso de querer tramitar la ayuda mencionada; pónganse en contacto con nosotros lo antes posible para que le informemos correctamente del procedimiento a seguir.

Igualmente le adjuntamos el resumen de las bases reguladoras de dicho programa.

Atentamente,

Dpto. Subvenciones
BK Consulting Abogados y Asesores SA

OBJETO

Promover la creación de nuevas empresas en Álava mediante la concesión de subvenciones **en régimen de concurrencia competitiva** (*la concesión de la ayuda va en función de la puntuación obtenida, no por orden de presentación de la solicitud*), a aquellas organizaciones o personas emprendedoras que realicen proyectos que coadyuven a la modernización, diversificación y mejora competitiva del tejido productivo alavés.

BENEFICIARIOS

- **Personas físicas** con un proyecto de creación de una nueva unidad empresarial. Con anterioridad al abono de la subvención, esta deberá haber constituido sociedad con **domicilio social y fiscal en Álava y/o estar dada de alta en el Impuesto de Actividades Económicas en un municipio del territorio Histórico**. No se considerará que se crea una nueva unidad empresarial si anteriormente desarrollaban la misma actividad bajo otra denominación u otra forma jurídica.

- **Organizaciones alavesas** que deseen **diversificar su actividad** con un proyecto de una nueva unidad empresarial que tenga **personalidad jurídica distinta a la anterior**.

_ **Organizaciones o personas físicas con sede o actividad fuera de Álava** que se **trasladen o implanten** un centro de actividad en el Territorio.

_ **Organizaciones o personas físicas con centro de actividad en funcionamiento en Álava**, que tengan una **antigüedad máxima de dos años** desde el inicio de la actividad o su constitución a la fecha de presentación de la solicitud, y se encuentren aún en **fase de lanzamiento**.

Los proyectos podrán venir tutelados por entidades públicas o privadas con experiencia en el desarrollo de nuevos proyectos empresariales y el apoyo a las personas u organizaciones emprendedoras.

Quedan excluidas las sociedades públicas y entidades pertenecientes a la Administración Institucional.

ACTIVIDADES Y GASTOS SUBVENCIONABLES

Actividades dirigidas al desarrollo de proyectos de creación de empresas o implantación de centros de actividad en el Territorio Histórico de Álava que contribuyan a la modernización, diversificación y mejora competitiva del Territorio.

GASTOS SUBVENCIONABLES

**importe mínimo de gasto por elemento subvencionable de 100 euros.*

**en caso de que alguno de los gastos externos supere los 15.000 euros, habrá que presentar 3 ofertas solicitadas y justificar la elección de la opción económicamente menos ventajosa.*

_ **Estudios de mercado** y análisis de la viabilidad del proyecto (se incluyen asistencia a ferias con objetivo de prospección de mercado y la obtención de documentación y publicaciones).

_ **Informes, estudios y asesoramiento técnico** específicos.

_ Gastos derivados del **diseño y construcción de prototipos no comercializables**, incluidos los materiales para su construcción

_ Gastos iniciales para la solicitud, concesión y registro de **patentes, homologaciones, modelos de utilidad y marcas comerciales** con un **límite máximo de 10.000,00 euros**

_ Asistencia a **cursos técnicos específicos** de duración **inferior a 350 h.** y **directamente relacionados con la actividad** , no incluidos en la oferta existente en formación reglada, con un **límite máximo de 3.000,00 euros**

_ Gastos de **comunicación** con un **límite máximo de 20.000,00 euros** (campañas de publicidad, asistencia a ferias como expositor, diseño de páginas web, diseño de redes sociales y diseño y edición de catálogos, carteles, tarjetas de visita, etc. **(la impresión queda excluida)**)

_ Adquisiciones de **software y hardware o aplicaciones informáticas específicas** . En **caso de tabletas no se podrá superar el límite de una unidad por socia/a promotor/a** .

Las actuaciones en desarrollos tecnológicos, plataformas tecnológicas y desarrollos de software, **a partir de 15.000,00 euros se considerarán inmovilizado** .

_Otras inversiones, **excepto terrenos, edificios y vehículos** . En el caso de adquisición de inmovilizado material mediante **leasing, serán subvencionables las cuotas sin intereses, sin gastos y sin IVA**

Cuando el proyecto empresarial esté en su fase inicial de análisis de viabilidad y su continuidad dependa de las conclusiones del mismo, solo se subvencionarán estos gastos y no será necesaria la constitución de la sociedad o el alta en el IAE, en el momento del abono de la subvención.

GASTOS NO SUBVENCIONABLES

_ Cuando exista **vinculación entre la entidad contratante y la contratada** .

_ De **constitución de la empresa** (gastos notariales, licencias de apertura, licencias de actividad, así como otras tasas obligatorias para la puesta en marcha del negocio)

_ La realización de estudios de contenido similar a otros subvencionados por ésta o anteriores ayudas.

_Gastos de **rotulación de vehículos y edificios** .

_ **Viajes, salvo que estén ligados a ferias y se justifiquen mediante la presentación de billetes** .

_Gastos por **comidas** .

_Compra de **materiales fungibles** , sin perjuicio de lo establecido para la construcción de prototipos.

_ **Gastos corrientes** , como alquileres, luz y teléfono, suscripciones a revistas, seguros y material de oficina.

_ Adquisición de **terminales telefónicos** aun cuando estos incluyan aplicaciones informáticas.

_ **Asesoramiento fiscal, laboral, contable, jurídico o administrativo**

- _ **Cuotas de participación** en asociaciones empresariales o profesionales y gastos de colegiación.
- _ Gastos inherentes al **registro y hosting de páginas web**, salvo en el caso en que estén **directamente ligados a la creación de las mismas**.
- _ Adquisición y distribución de material promocional (**merchandising**)
- _ Gastos de **eventos promocionales** (lunches, comidas, actos festivos, etc.)
- _ **Proyectos de edificación e instalaciones auxiliares** (eléctrica, climatización, seguridad, etc.), reformas y decoración de oficinas y locales.
- _ Coste, en su caso, de los/as técnicos de las plantillas de las entidades tutoras.
- _ Costos de **personal** de la propia empresa.
- _ **El IVA y demás impuestos indirectos**.

CRITERIOS DE VALORACIÓN (se debe obtener 50 puntos como mínimo para optar a la subvención)

- _ **0-20 puntos. Aptitud y experiencia de los promotores**
- _ **0-10 puntos. Proyecto tutelado por una entidad pública o privada con experiencia en el desarrollo de nuevos proyectos empresariales y emprendedores**
- _ **0-30 puntos. Innovación (se debe obtener 15 puntos como mínimo en este apartado para optar a la subvención)**
- _ **0-30 puntos. Modernización, diversificación, mejora competitiva**
- _ **0-10 puntos. Claridad y definición (la presentación electrónica suma)**

ÁMBITO APLICACIÓN Y PERÍODO DE REALIZACIÓN DE PROYECTOS

- _ Los proyectos de creación de nuevas unidades empresariales o centros de actividad deberán ser **implantados en el Territorio Histórico de Álava**
- _ Serán subvencionables los **gastos incurridos** en el proyecto de creación de una nueva empresa o centro de actividad, **con posterioridad a la solicitud de la ayuda y con anterioridad al 13 de diciembre de 2019 inclusive (solo los justificantes de pago- no facturas- se podrán presentar hasta el 16 de marzo de 2020 a las 14:00h)**.

CUANTÍAS Y LÍMITES DE LAS AYUDAS

_ Se materializarán a través de subvenciones del **50 por ciento del gasto subvencionable, con un límite máximo de 30.000,00 euros por proyecto de los cuales como máximo 15.000,00 euros podrán provenir de las adquisiciones de inmovilizado a realizar.**

_ En el caso de que **la persona física beneficiaria sea una mujer**, el proyecto recibirá un **5% de subvención adicional**; así como en aquellos **proyectos presentados por un equipo promotor en el que al menos la mitad sean mujeres**

_ Los proyectos a implantar en un municipio del Territorio Histórico de Álava de **menos de 20.000 habitantes, recibirán un 5% adicional**

_ Si se obtiene una **calificación de 80 puntos o superior** en su valoración, este límite se amplía **hasta 40.000,00 euros, de los cuales como máximo 20.000,00 euros podrán provenir de las adquisiciones de inmovilizado a realizar**

_ Si los gastos en que se incurren para el desarrollo del proyecto se realizan en varios ejercicios, se podrá presentar dicho proyecto a sucesivas ediciones de las presentes ayudas, aplicándose los límites del apartado anterior al conjunto del proyecto en el momento previo a la adjudicación y teniéndose en cuenta los importes de subvención efectivamente abonados

_ Para que el **proyecto pueda ser subvencionable debe alcanzar un importe de subvención mínimo a aprobar de 1.500,00 euros**